

Decreto para que se devaga el tiempo del porto en las paradas de Enlaviella & Molina en primeros de febrero del año de mil setecientos cinquenta y dos años los Señores Juan Antonio Jimenez y Barr. Galindo Alcaldes Ordinarios, fran. Carcalus y Mathio Liero. Presidentes Cones. Justitia y Residencia de ella Junto en una Ayuntamiento. Como lo estilan para Hacer cosas tocantes al Servicio de Su Mage. y lo bre que se devaga, en las paradas de esta villa el tiempo que de ella asistente en las paradas del porto de ella, y dijeron que en atencion a allarse el tiempo comodo, y en dho porto abreniesen Mes Mercaderias y Mar f. de Jues que quedaron del Repartim. que el Cones. del año pasado de lo proximo hizo a los Lavaderos de esta villa en la Simunera, y teniendo presente sus mercedes el precio a que costo su compra, y lo abreniente de Murias que se alla en el pais. Motti bo porque se discurre Vassarian los precios que actualm. tiene dho dho y p. ello padecer al gun querramos dho porto en una Venta para cobidulo y que en dho porto como el Comunal esta villa lo es algun Beneficio; Si fuese posible acordaron que por dho S. fran. Carcalus se aga en dho dho dho para lo que se dan Vassante Comunion para que asistido de Joseph Bonache y Juan Nuber Lanade ro de esta villa ara sacar y medir de dho dho media fanega, el que Mitera y ara se amare concha Mitenria, y estando visto terrifi que el pan que ara dado de dho y su onra para en una villa, provideniar lo que convenca para lo que se les ara dar en este Decreto a dho paraderos y depositario para que concurren ara saca de dho dho. Con los S. Claros de dho porto y asi lo decretaron mandaron y firmaron sus Mer. de que go. feci.

J u x i m  
Bartholome Juan, Carcalus  
Galindo Liero  
Mathio Liero  
Digo Linares

